

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **1607**
MELIPILLA, **19 MAYO 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Decreto número ciento nueve, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil quince; b) El artículo número ocho, de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; c) El Decreto que Aprobó Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes para la "Construcción Sondaje Puangue"; d) El decreto exento N° 1572, de fecha 15 de Mayo de 2015 que declara desierta la licitación "Sondaje Pozo Puangue" ID 2673-30LP-15; e) El Acuerdo número cero setecientos once, de fecha 13 de mayo de dos mil quince, de Sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla; f) El Decreto Exento número 1584, de fecha quince de Mayo de dos mil quince, que Autoriza Omitir licitación pública y autoriza Contratación Directa; g) Las facultades conferidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BEMAG S.A.**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa y seis millones ochocientos veinticuatro mil doscientos cuarenta guión siete, representada legalmente por don **ROBERTO ERNESTO TRUCCO RAGGI**, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero, cédula nacional de identidad número tres millones novecientos veintitrés mil trescientos diecisiete guión siete, para la ejecución del Servicio Obra Civil Construcción Sondaje Puangue. El valor del servicio es por un monto de \$117.500.600.- (pesos) IVA incluido, en un plazo de construcción de 45 días, prorrogables a partir del Acta de Entrega de Terreno.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el contrato respectivo.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-31-02-004-156 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por la Directora de la Dirección de Obras Municipales o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

ABS/CGA

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Dirección de Aseo y Ornato
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

